



Potulido

PAISAJE DE UN

371 1000 1000

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución nº 1407/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Silvana Elena-BERTONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1985 la asignatura Medidas --
Eletrónicas I, simultáneamente con su correlativa Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 1407/89 del --
Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones
otorgadas por la Ley nº 23. 068.

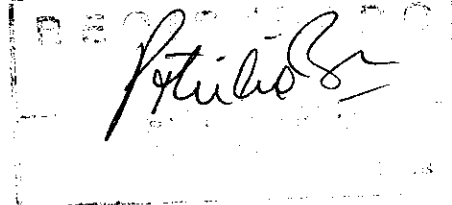
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 1407/89 del Consejo Académico de la Faculta
dad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la --
asignatura Medidas Electrónicas I de 4to. año, eximiendo del cursado simultáneo --

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

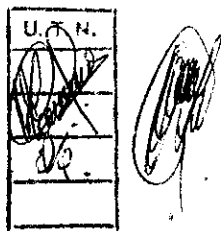
- 2 -

///.


con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I, a la alumna Silvana Elena BERTO
NE (legajo n° 04-0928-6) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 172/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO